



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS EDIFICIOS DE GRAN VÍA 89, SABINO ARANA 3, Y RODRÍGUEZ ARIAS 70 DE BILBAO (BIZKAIA), PARA CAISS Y UNIDAD MÉDICA

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DEL MISMO

La Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UMEVI) está ubicada físicamente en las plantas baja y primera del edificio de Gran Vía 89. Esta distribución genera una serie de importantes inconvenientes.

- Obliga a mantener dos áreas de recepción y de seguridad, así como dos sistemas de gestión de espera (SIGE).
- Los aseos destinados para el público se encuentran en la planta primera por lo que las personas que son atendidas en la planta baja sólo pueden dirigirse a ellos a través de una escalera interior que tiene una elevada pendiente, o bien saliendo al exterior para acceder por el portal del edificio. Además, este aseo presenta dificultades de acceso para personas que utilizan sillas de ruedas.
- Los usuarios con discapacidades motoras que acceden a la planta primera, ven condicionada su capacidad de evacuación en caso de que se produzca una situación de emergencia, ya que las vías de salida requieren el uso de escaleras.
- La planta baja comparte sus instalaciones con el Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) de Bilbao 1-Centro. Esto ocasiona que para acceder a la UMEVI haya que pasar a muy poca distancia de las personas que están siendo atendidas en las mesas de información.
- Finalmente, la planta primera comparte sus instalaciones con diversas dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por otra parte, el CAISS se encuentra situado en la planta baja del edificio de Gran Vía 89 ocupando una superficie aproximada de 750 m<sup>2</sup>. Ha sufrido en los últimos años diversas remodelaciones con el ánimo de paliar las deficiencias crónicas que exhibe pero en todos los supuestos las mejoras han sido insuficientes.

Los puestos de atención al público están distribuidos a lo largo de la planta sufriendo el trasiego constante de los ciudadanos y acompañantes que acuden a la UMEVI impidiendo una atención personalizada tranquila y eficiente.

En los edificios de Sabino Arana 3, y Rodríguez Arias 70 se ubicaba el CAISS de Zorroza hasta su cierre en el año 2018. Como este local también tiene una superficie aproximada de 750 m<sup>2</sup>, resulta adecuado para acoger el CAISS Bilbao 1-centro. Además, como esta comunicado interiormente con la planta baja de Gran Vía 89, posibilita la creación de espacios que puedan ser compartidos con la UMEVI, tales como salas de reuniones, de almacenaje y archivo.

Para la adecuación de estos espacios es necesario realizar una serie de obras que se recogen en el proyecto elaborado por el facultativo contratado por INSS.

Esta Dirección Provincial carece de los medios personales y materiales imprescindibles para la realización de esta obra, y así mismo, no se dan las condiciones de viabilidad ni oportunidad para efectuar una ampliación de la plantilla, con el personal necesario para su realización.

Por ello, se precisa contratar la ejecución de las obras de reubicación de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades en Gran Vía 89 y el CAISS de Bilbao 1-Centro en Sabino Arana 3 y Rodríguez Arias 70 de Bilbao.

Las obras consistirán en redistribuir los espacios disponibles, y situar el CAISS refundido en los locales de Sabino Arana 3 y Rodríguez Arias 70, y la UMEVI en Gran Vía 89. Durante las obras deberá acometerse una actuación provisional consistente en construir al menos diez despachos médicos en la planta primera de Gran Vía 89, a fin de permitir la ejecución del resto de despachos definitivos en la planta baja.

Con esta actuación, queda totalmente liberado el antiguo CAISS de la Gran Vía 89; lo que permite distribuir la UMEVI con amplitud de espacios y con un tamaño de despacho médico adecuado a las necesidades presentes.

### **EMPLAZAMIENTO**

Los locales se encuentran situados en las calles Gran Vía 89, Sabino Arana 3 y Rodríguez Arias 70, de Bilbao (Bizkaia); con una superficie aproximada de 2.100 m<sup>2</sup>. La parte de la planta primera que se ocupará con los despachos provisionales supondría al menos entre 250 y 300 m<sup>2</sup>.

#### **Las obras a ejecutar son principalmente:**

- Demolición de aseos y su remodelación.
- Demolición de mamparas, tabiques y solados.
- Levantado de carpintería de ventanas y miradores y su sustitución.



- Ejecución de nuevos solados de baldosas flotantes sobre capa de nivelación o suelo técnico.
- Ejecución de falsos techos registrables.
- Reforma de cuadros eléctricos.
- Adecuación de instalación eléctrica y de iluminación.
- Adecuación o instalación de climatización y renovación de aire. La climatización deberá preverse en la cubierta del edificio.
- Adecuación de nuevas mamparas.
- Instalación de cámaras de video-vigilancia.
- Creación de cuartos de limpieza y vestuarios.
- Eliminación de escalera a planta 1ª.
- Previsión de espacio necesario para la salida y escalera de emergencia general del edificio.
- Previsión de puertas automáticas dobles de acceso desde la calle.
- Previsión de iluminación homogénea y superior a 500 luxes.
- Puertas de comunicación entre despachos médicos y botón antipánico de alarma.
- Redistribución y ejecución de nuevos cuadros y líneas eléctricas de iluminación y de voz y datos.

En la presente contratación no se contempla la división en lotes, puesto que según se detalla en el proyecto de ejecución de obra, ésta es única, no siendo posible la división en lotes por ser único el objeto del contrato.

## 2.- OBTENCIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación de este contrato, que sirve como referencia para la formulación de la oferta económica a presentar, asciende a la cantidad de **tres millones ciento sesenta y dos mil veinte euros con cuarenta céntimos (3.162.020,40 €) IVA incluido**, resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de su determinación:

|   |                |
|---|----------------|
| Presupuesto del contrato (IVA excluido) ..... | 2.613.240,00 € |
| Importe del IVA aplicable (21%) .....         | 548.780,40 €   |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto base de licitación se ha determinado conforme al desglose de costes directos e indirectos que configuran los precios de las distintas unidades de obra:

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| Costes directos: .....         | 2.145.492 € |
| Costes indirectos: .....       | 50.508 €    |
| Otros gastos eventuales: ..... | 0 €         |



Siendo el presupuesto de ejecución material el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

|  |             |
|--|-------------|
| Presupuesto de ejecución material (IVA excluido) ..... | 2.196.000 € |
| Gastos generales (13% del P. eje. mat.) .....          | 285.480 €   |
| Beneficio industrial (6% del P. eje. mat.) .....       | 131.760 €   |

### **3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO**

- Procedimiento de contratación: La adjudicación de este contrato se va a realizar por procedimiento abierto en aplicación de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.
- Criterios de valoración: La adjudicación del contrato se regirá por dos criterios cuantificables de forma automática, siendo el criterio económico “el precio”, el criterio más ponderado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, y en la consideración de que la obra objeto de la licitación se encuentra perfectamente definida en el proyecto de obra redactado al efecto.

### **4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 62.2 de la LCSP, el responsable del contrato será el Director Facultativo de la obra.

Bilbao, a 28 de enero de 2021  
El secretario provincial